



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Maria del Tránsito Ruiz Moreno
Demandado	Pedro Inocencio Bello González
Radicación	50001 31 10 003 2014 00470 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por no contestada la demanda.

*EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal y/o patrimonial, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso.

Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales de amplia circulación o locales como Diario la Republica, el espectador o el tiempo.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

LA OFICINA DE REGISTRO DE LA JUDICATURA DE META
RECEBE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA EN EL ESTADO DE:
123 A LAS **-7 NOV 2019**
ASISTENTE SOCIAL